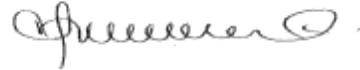


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 6 de febrero de 2024. La señora DARLLY CASTILLO CONTRERAS en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, verificándose que no manifestó en contra de quien desea instaurar dicha demanda, al igual que no indica si los alimentos son para un menor de edad o para sí misma.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 6 de febrero de 2024

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 089

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2024 – 00033
SOLICITANTE: DARLLY CASTILLO CONTRERAS

Vista la constancia que antecede, siendo necesario antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante DARLLY CASTILLO CONTRERAS para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho en contra de quien desea instaurar la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA; así también, deberá determinar si la demanda de fijación de alimentos es en favor propio o de un menor de edad; lo anterior, de conformidad con lo determinado en el artículo 151 de CGP y con el fin de establecer los requisitos establecidos en el artículo 82 ibidem. Por lo anterior, la solicitud se inadmite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 024 del 7 de febrero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 13 de febrero de 2024. El día 12 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.